



San Isidro, 18 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTO:

El Memorando n.º 6422-2024-MIDIS/PNCM-UA-UTAI de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración n.º 1864-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 6 de diciembre de 2024, se aprueba la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de "Encargo Interno" por el importe total de S/ 328,620.00 (Trescientos veintiocho mil seiscientos veinte con 00/100 soles), que se otorga cincuenta y cuatro (54) responsables de los encargos internos, detallados en el anexo de que forma parte de la presente resolución, para la ejecución del evento denominado servicio de modulado y traslado de materiales en las Unidades Territoriales del PNCM, desde el 10 de diciembre 2024 al 20 de diciembre de 2024;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral con el Memorando n.º 6422-2024-MIDIS/PNCM-UA-UTAI de fecha 16 de diciembre de 2024, y sustentada con los Informes n.º 2103-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER, y 620-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-FCC, solicita de manera excepcional la ampliación de plazo desde el 10 de diciembre 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 para ejecución de la Resolución de Unidad de Administración n.º 1864-2024-MIDIS/PNCM-UA, en virtud a los argumentos expuestos por el equipo técnico de la Coordinación de Servicios del Programa;

Que, en merito al numeral 6.7 de la Directiva de la administración, manejo y rendición de fondos en la modalidad de encargo interno en el Programa Nacional Cuna Más aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º379 -2021-MIDIS/PNCM, señala que la Unidad solicitante previa justificación de motivos podrá solicitar a la Unidad de Administración la suspensión o ampliación de plazo de la ejecución del Encargo con fecha límite no mayor al 15 de diciembre del año fiscal en curso;

Que, al respecto cabe mencionar que el numeral 1.10, de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General determina el principio de eficacia sobre los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados (...);

Que, por lo señalado en el marco normativo y párrafos precedentes, resulta viable ampliar la fecha de ejecución de los encargos internos desde el 10 de diciembre 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a efectos de cubrir gastos en la ejecución del evento organizado por la Unidad Técnica de Atención Integral, denominado servicio de modulado y traslado de materiales en las Unidades Territoriales del PNCM;



Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Supremo n° 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, por cinco (5) años hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo n°014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo N°003-2012-MIDIS; y de la Directiva de la administración, manejo y rendición de fondos en la modalidad de encargo interno en el Programa Nacional Cuna Más aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.°379 -2021-MIDIS/PNCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el plazo de ejecución del encargo interno, otorgada con la Resolución de Unidad de Administración n.° 1864-2024-MIDIS/PNCM-UA, desde el 10 de diciembre 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a efectos de cubrir gastos en la ejecución del evento organizado por la Unidad Técnica de Atención Integral, denominado servicio de modulado y traslado de materiales en las Unidades Territoriales del PNCM;

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Unidad de Administración n.° 1864-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 6 de diciembre de 2024.

Artículo 3. Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Unidad Técnica de Atención Integral.

Artículo 4. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Documento firmado digitalmente
Rosaura Mariela Degregori Luza De Perales
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**